

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."''''

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTE Y ACTIVIDADES SALUDABLES DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018, SOBRE APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE DEPORTES Y ACTIVIDADES SALUDABLES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA CESIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables, da la bienvenida al Sr. Utrera y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Hoy traemos a este plenario una modificación de la Ordenanza Reguladora de la cesión de instalaciones deportivas de titularidad municipal, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el pasado 4 de Marzo de 2017. En la ordenanza actual lo que proponemos modificar es su artículo 7.- que dice: " El uso de las instalaciones deportivas municipales podrá cederse por anualidades, cursos escolares, lectivos por temporadas, por un período de tiempo concreto inferior a un año o para partidos, actos o usos puntuales y concretos". Todos y todas somos concededores de la participación deportiva de nuestra localidad así como de las evoluciones que se pueden presentar en deportes. Es por ello, que adelantándonos a propuestas que nos pudieran llegar y que debemos prever con la antelación suficiente para poder ser atendidas, como en el caso de que tuviésemos que cumplir nuevos requisitos como es la modificación de las líneas de juego, la adecuación de material de competición, la modificación de la superficie, o la aparición de nuevos deportes, o un mantenimiento adecuado. Es necesario modificar la ordenanza actual, para que la concesión del uso de las instalaciones no sea limitada a las temporadas deportivas o a las anualidades, sino que pudiera contemplar periodos de mayor duración, siempre que se cumplan los requisitos marcados en dicha ordenanza y efectivamente suponga un beneficio para todos los ciudadanos de la localidad. Los

ayuntamientos en la actualidad nos encontramos que en el cumplimiento de la Ley 27/2013 de 27 de Diciembre de Racionalidad y Sostenibilidad de la Administración Local, así como las competencias que se han visto obligados a asumir, supone limitaciones presupuestarias importantes, que limitan la realización de inversiones en infraestructuras deportivas que hoy presentan desfases frente a las exigencias y requisitos necesarios para la celebración de competiciones y eventos deportivos de carácter oficial. Ante esta imposibilidad pretendemos que todas aquellas federaciones, clubes y asociaciones que tengan convenios de colaboración, puedan participar en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones que son motivo de concesión. Por tanto esto nos tiene que llevar a una reflexión y es establecer una normativa específica que permita la concesión de las instalaciones deportivas por períodos superiores a un año o a la temporada deportiva y se contemplen períodos de mayor ampliación, con el fin de que la programación deportiva de las entidades, así como la inversión realizada en las instalaciones obtenga una mayor rentabilidad para todos los usuarios/as de las instalaciones deportivas. Por todo lo anteriormente expuesto pido el voto favorable, para la modificación de la ordenanza reguladora de la cesión de instalaciones de titularidad Municipal. """"

El Sr. Moya García, Portavoz del Grupo Municipal Arganda sí Puede, interviene diciendo que se alegra de que se traiga esta nueva modificación, su grupo votará a favor porque les parece necesarias este tipo de ordenanzas para ayudar a hacer la gestión más equitativa para usuarios y clubes de la localidad.

La Sra. Cuéllar Espejo, Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" En la Comisión informativa-y puedo decir aquí, Sra. Sabugo, lo que expongo en las Comisiones porque de momento éstas no son accesibles a la ciudadanía porque no se retransmiten como los plenos-el partido local Ahora Arganda que, Sr. López, es fruto de la coalición participativa ampliada cuyo soporte legal lo pusieron el partido EQUO y Convocatoria por Madrid (y esto lo digo para el Grupo Cs que peca de desconocimiento sobre quiénes son los otros Grupos Municipales) preguntó por el número de solicitudes de espacios que hasta ahora han llegado si se ha hecho una estimación del número de usos y deportes concretos que son objeto de los convenios para saber si los espacios se están dedicando más a los tradicionales, como fútbol, que suelen enfocarse a lo competitivo y casi en exclusiva a usuarios masculinos, o si se va a cuidar la diversificación para que una parte equitativa de esos convenios sean para los deportes practicados mayoritariamente por mujeres o para seguir desarrollando en Arganda iniciativas deportivas inclusivas e intergeneracionales, reservando parte de los convenios para las organizaciones que trabajan, por ejemplo, la discapacidad y mayores. Además, por nuestra propia filosofía y programa, Ahora Arganda pidió certezas para asegurar que ampliar el período de meses o años de cesión de las instalaciones a clubes, asociaciones, federaciones no va a influir negativamente en los horarios y tiempos al día de uso de las pistas e instalaciones para otros deportes no sujetos a las reglas de las federaciones, o en los de oferta gratuita y uso libre para las vecinas y vecinos de Arganda. Es decir, no nos oponemos a que las inversiones que hagan las federaciones y clubs se puedan aprovechar mejor en el tiempo por las vecinas y vecinos – que al final son también usuari@s-, pero

esperamos que esas cesiones no resten espacios al deporte de base no federado, al deporte libre, o a diferentes sectores de población en condiciones de igualdad. Si se respetan todas esas condiciones, nuestro voto será a favor porque además la reglamentación de estos espacios siempre aporta en positivo a una gestión municipal transparente."""

El Sr. Ruiz de la Torre, Concejal del Grupo Municipal Popular, da la bienvenida a su compañero Sr. Utrera a este Plenario, su grupo se va a abstener en este punto y realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

" Como ya dijimos en el anterior Pleno cuando se trajo esta ordenanza creemos que está muy bien que las entidades deportivas puedan realizar inversiones en las instalaciones deportivas, pero como ya dije en la Comisión de Deportes, creemos que el Ayuntamiento y la Concejalía deben invertir en las instalaciones y no dejar todo el gasto para las entidades deportivas. Adaptar a la normativa de las federaciones es un bien para todos, y cualquier entidad que logre algún objetivo deportivo el Ayuntamiento debe adaptar las instalaciones a la normativa vigente."""

La Sra. Amieba Campos, Concejala Delegada de Deporte y Actividades Saludables manifiesta al Sr. Moya García que agradece sus palabras de agradecimiento y apoyo a su concejalía, a la Sra. Cuéllar Espejo la dice que el reparto vienen en el convenio de colaboración y son equitativos, la ampliación de tiempo no perjudica al deporte libre, al Sr. Ruiz de la Torre le dice que han repartido el uso de las instalaciones de forma equitativa y este Ayuntamiento no deja de invertir en deporte, dan la posibilidad de que una federación, asociación o club quieran invertir lo hagan y se les alargue el periodo, la Ley estipula cuatro años y con una prórroga por el mismo tiempo, se hace con estos colectivos porque este gobierno no quiere externalizar los servicios para beneficio de la ciudadanía que es la intención de esta modificación.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifiesta que esta modificación está motivada para seguir colaborando con los clubes, hay mucho por hacer pero siguen trabajando, da las gracias a la Sra. Amieba Campos y a los técnicos que han hecho posible este trabajo.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con quince votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, uno del Grupo Municipal Ahora Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida CMLV, uno del Grupo Municipal Arganda sí Puede (ausente Sra. Hernández Romero) y uno del Concejal no Adscrito, y nueve abstenciones del Grupo Municipal Popular:

Primero.- Aprobar inicialmente, en los términos que se contienen en el anexo del expediente, la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Cesión de Instalaciones de Titularidad Municipal

Segundo.- Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la

Comunidad de Madrid dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones y sugerencias que se hubieren presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza a que se refiere el acuerdo inicial. En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias al expediente en el plazo anteriormente indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- El acuerdo definitivo que se adopte, incluyendo el provisional elevado a tal categoría conforme a lo previsto en el apartado anterior y el texto íntegro de la ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid entrando en vigor dentro de los quince días siguientes al de dicha publicación conforme a lo previsto en el artículo 65.2 de la Ley de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA PROPUESTA DE INDEPENDENCIA DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE ARGANDA DEL REY.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se lee literalmente la declaración institucional de este punto.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente Sra. Hernández Romero), **aprobar** la declaración institucional que literalmente dice:

" La Escuela Oficial de Idiomas de Arganda del Rey se estableció en el curso 2006-2007 como extensión de la Escuela Oficial de Idiomas de Alcalá de Henares. Desde su inicio, se ubicó dentro del Auditorio Montserrat Caballé, un concepto fructífero de colaboración entre Administraciones (Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de Arganda), en el que comparten espacios y servicios instituciones educativas de diferentes adscripciones (además de la propia EOI, la Escuela Municipal de Música y Danza, el Enclave Joven y el Archivo de la Ciudad).

La escuela comenzó con la oferta de cursos en inglés y alemán, y no ha tenido posibilidades de crecimiento a pesar de las necesidades de la ciudadanía de Arganda. Desde entonces, la matrícula de alumnos oficiales gira en torno a 350 plazas por curso, aunque la demanda por preinscripción supera todos los cursos el número de vacantes disponibles, de manera que se atiende a menos de un 25% de los solicitantes. El contexto socio-cultural y económico de Arganda del Rey es el de una ciudad aún en expansión, con un gran volumen de población joven y con demandas educativas crecientes.

El hecho de que la Escuela de Idiomas de Arganda del Rey, después de 12 años siga siendo una extensión de la de Alcalá de Henares supone: